

UN PAÍS CANALERO CON ABUNDANTES RECURSOS MINERALES



CONSIDERACIONES RESPECTO A QUÉ HACER- 2

“La primera mina que se desarrolle en el país, ganará la confianza y el respeto de la ciudadanía si su accionar cumple con las expectativas sociales y ambientales.”

Aspectos que intervienen en el clima de las inversiones

Los elementos aquí tratados corresponden a la visión para un desarrollo en circunstancias que fortalecen aspectos inherentes a las actividades económicas y que abordan situaciones del contexto socio político y económico. Dichos elementos impactan en los sectores de mayor incidencia económica como lo es el atractivo, la estabilidad, la seguridad para garantizar el avance y fortalecimiento de estas actividades de tal suerte que redunden en los beneficios esperados.

¿Qué es una inversión? Es el mecanismo que permite destinar una cantidad determinada de recursos al desarrollo de una actividad para generar una serie de resultados concretos. En el mercado de libre oferta y demanda, las inversiones utilizan mecanismos alternos que garantizan los mejores resultados finales en el menor tiempo posible. Es en estos mecanismos alternos, donde se ha localizado una herramienta que antepone la razón y limita el proceso de inversión, cuando ésta, registra una aceleración irracional y distante de aspectos del entorno. Por consiguiente, el desarrollo de Panamá, a pesar de su crecimiento, se ha visto afectado por el abuso de poder que deriva en la corrupción generalizada y que pone en riesgo la deseada estabilidad económica.

Entendemos que otras condiciones que determinan el atractivo para los inversionistas extranjeros y nacionales del sector minero, se diluyen en lugares lejanos y distantes de ser abordados con criterios y análisis profundo.

Inicialmente, se consideran cinco regímenes prioritarios para la inversión:

1. Régimen de propiedad.

2.Régimen tributario.

3.Régimen monetario.

4.Régimen de importación y exportación.

5.Régimen laboral e inmigración.

Cada uno de estos regímenes, se sustentan en los deseos y aspiraciones prioritarias de los grupos de poder predominantes, sin tomar en cuenta otros aspectos “porque no tienen la suficiente importancia” para ser tratados o considerados. Este fenómeno, induce a situaciones que desequilibran el entendimiento y la solución final en una inversión consistente con las reglas del capital y el desarrollo del mismo.

La limitada consideración de cinco regímenes de prioridad, no debió excluir aquellos de “menor importancia”, principalmente porque igual, forman parte de una ecuación que debe cumplirse.

La carencia de aspectos y características (negativas y positivas) dentro de la ecuación, desmejora el clima de inversión, y se entra en una dinámica de incumplimientos administrativos que rebotan en reclamaciones contra el Estado debido a la falta de transparencia u omisiones.

El Régimen ambiental, por ejemplo, en el desarrollo minero, es un proceso que ocupa largos períodos en los cuales intervienen numerosas actividades previas e intermedias hasta la finalización de la extracción. *No obstante, se aborda el tema con un salto dimensional confuso ya que es un aspecto sensible y tiene necesariamente que ser atendido desde las primeras etapas incluso mucho antes de lo que realmente es una extracción mineral o beneficio del recurso.*

El cambiante ambiente político dentro de los períodos donde se ejecutan las actividades de exploración, mapeos y muestreos genera incertidumbre en las inversiones y procesos. En el mejor de los casos, se han dado adecuaciones y acuerdos bilaterales entre instituciones y funcionarios de mediano rango, aunque sin una debida proyección de las actividades ni control de las mismas. Se debe exceptuar lo relacionado con pagos y tarifas de extracción que en definitiva son aspectos de mayor interés pues representan dineros entrantes a los municipios.



Esta práctica, resulta peligrosa y dañina para las exploraciones y el desarrollo de las poblaciones al final de los procesos, dado que la vida útil de una determinada extracción es limitada y los pagos hechos son considerados como suficientes, pero los deterioros, el desorden de las fuentes y efectos posteriores a los procesos de extracción, desatendidos luego de que las empresas o compañías salen de una zona son imprevisibles e irreparables.

Esto, es un ejemplo de la incapacidad de los gobiernos y en especial de las instituciones de tener y mantener presupuestos adecuados, así como personal especializado para atender debidamente los procesos posteriores o finales. En los últimos años, se han implementado mecanismos que agilizan considerablemente los procedimientos y procesos de extracción-beneficio de una fuente de material, introduciendo el concepto de “proyectos de interés público o de interés social”. Esto habilita a las empresas a presentar muy poca documentación y con muy bajo nivel de fiscalización en la forma y metodología de las extracciones contradiciendo reglamentaciones y procedimientos existentes. Estas actividades proyectadas a un tiempo limitado suponen una baja afectación debido a que la naturaleza aún cuenta con los mecanismos para asumir, resistir o adaptarse ante los impactos introducidos de manera puntual y dispersa.

La falta de un estudio profundo y análisis del régimen ambiental promueven actividades que derivan en deterioros y daños al entorno.

En este tema, es necesario apuntar que para los Estudios de Impacto Ambiental [Decreto N°1 de 1 de marzo 2023, y la ley 41 de 1998], se establecen reglamentaciones y categorías en su capítulo II, así como los contenidos mínimos para estos estudios. Esta condición es de hecho ambigua debido que deja muchos aspectos abiertos sin una posibilidad de abordar o resolver. Se trabaja sobre una línea base ambiental que compila aspectos, datos y evidencias que son anexadas como elementos, pero que carecen de antecedentes y referencias suficientes.

Actualmente las instituciones no cuentan con una base de datos confiable y consolidada a nivel interinstitucional, ni estudios detallados sobre aspectos sensibles que sirvan de herramienta y referencias previas, complementadas con los trabajos que se contemplan en los EIA. De esta manera, se genera un vacío de información que dificulta el seguimiento y auditorías posteriores.

La exploración geológica, es un proceso de búsqueda, reconocimiento e investigación que luego de las primeras conclusiones y etapas desarrolladas, debe inducir a una evaluación de la zona, determinando y definiendo aspectos a considerar. Estos aspectos, deben tratarse con procedimientos escalonados para liberar o desechar algunos sectores, así como para identificar y elevar el nivel de búsqueda en otros. En este proceso, deben estar presentes los componentes o regímenes sociales, económicos, laborales, culturales y ambientales que permitan coleccionar datos sensitivos, así como identificar y clasificar aspectos, parámetros, indicadores y comportamientos del entorno. (Acompañamiento sistemático)*

Si, a lo anterior agregamos que el clima de inversiones se analiza bajo una perspectiva limitada a los intereses propios de la inversión y ganancias a corto plazo, es por eso que cuando se habla de mejorar las condiciones de los regímenes que influyen, se puntualiza en la necesidad de otorgar incentivos y garantías para el inversionista y la actividad misma, que no debe restringirse solo a los aspectos tributarios o exoneraciones ya que son mecanismos sencillos y vulnerables para la economía a largo plazo, porque entra en contradicción con las actividades internas y genera competencia desleal.

Referencias:

- 1. Plan maestro para el desarrollo del sector minero de Panamá. Servicio Geológico Sueco, mayo 1995.*
- 2. El extractivismo en América Central. Julio 2015*
- 3. Memoria sobre Política Nacional de Minería. Abril 2022.*
- 4. Mineral Deposits of Central America. Boletín geológico 1034. Departamento de Estado USA. 1957.*
- 5. Evaluación del Marco de Políticas Mineras, Panamá 2020.*